



CONSEJOS DE SU ASESOR **enero 2021**

En Este Boletín

- Aprobada la prórroga de los ERTE hasta el 31 de mayo.
- Moratoria en el pago de cotizaciones sociales.
- Extensión de la bonificación para contratos fijos discontinuos en turismo, comercio y hostelería.
- Prórroga de la prestación extraordinaria por cese de actividad.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

Aprobada la prórroga de los ERTE hasta el 31 de mayo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto Ley de medidas de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo que plasma el acuerdo alcanzado por las organizaciones sindicales, patronales y el Gobierno.

Este último acuerdo da continuidad al que le precede y hace un gran esfuerzo de simplificación en cuanto a la gestión para las empresas que se benefician de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) además de prorrogar sus garantías hasta el 31 de mayo de 2021.

PLAN MECUIDA

En esta línea de continuidad, se incluye la prórroga de la vigencia del artículo 6 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en el que se regula el Plan MECUIDA y que sustancia el derecho a flexibilizar la jornada laboral para ejercer el cuidado de las personas dependientes.

NUEVOS ERTE

Aquellas empresas que se vean afectadas por restricciones que impidan o limiten su actividad podrán solicitar a la autoridad laboral un ERTE de limitaciones o impedimento en idénticos términos de tramitación y requisitos que los del III Acuerdo Social en Defensa del Empleo.

Los ERTE Covid basados en causas Económicas, Técnicas, Organizativas y de Producción (ETOP) se podrán seguir beneficiando tanto de la simplificación de trámites prevista en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020 como de la posibilidad, inexistente en su regulación ordinaria, de tramitar una prórroga simplemente presentando ante la autoridad laboral un acuerdo en tal sentido con la representación unitaria o sindical.

Simplificación de trámites

Las empresas que sean titulares de un ERTE por impedimento o limitación, autorizado antes o durante la vigencia de esta norma, no tendrán que solicitar y tramitar un nuevo expediente ante la autoridad laboral para pasar de uno a otro para acceder a las exoneraciones derivadas de una modulación de las restricciones sanitarias que les hagan situarse en impedimento de actividad desde una limitación a esta, o viceversa.

Bastará con que remitan una comunicación en tal sentido a la autoridad laboral que haya dictado la resolución correspondiente al ERTE del que es titular, y a la representación de las personas

trabajadoras, para acceder a los beneficios. Tampoco será necesario que remitan una nueva solicitud colectiva de prestaciones al SEPE.

Mantenimiento del empleo

Se mantiene el compromiso de mantenimiento del empleo, en los términos en los que lo recogía el Real Decreto-ley 30/2020, de forma que las empresas que se acojan a las ayudas deberán mantener su plantilla un nuevo periodo de 6 meses de duración.

Se mantienen los límites al reparto de dividendos y la transparencia fiscal, los límites a la realización de horas extraordinarias y externalizaciones de la actividad, la prohibición del despido y la interrupción de los contratos temporales.

Mecanismos de protección

Continuarán aplicándose la exención del periodo de carencia, el contador a cero, el aumento del 50% al 70% del porcentaje de cálculo de la base reguladora para quienes hayan consumido 180 días de prestación, los beneficios aplicables a las personas trabajadoras fijas discontinuas (incluyendo la prestación extraordinaria), la mejora de protección de las personas afectadas por ERTE con contrato a tiempo parcial.

Exoneraciones aplicables

Las tipologías de ERTE con exoneraciones hasta el 31 de mayo incluyen:

- Sectores ultraprotegidos. Estos sectores (indicados en la lista de códigos CNAE de la última página de esta nota) y su cadena de valor, tendrán unas exoneraciones del 85% para las empresas con menos de 50 trabajadores y del 75% para las que tienen 50 o más. Las exoneraciones serán las mismas tanto para los trabajadores suspendidos como para los que se reincorporen a sus puestos de trabajo. Esta lista se amplió el pasado 22 diciembre y ahora entran en ella nuevos sectores (5530 –campings y aparcamiento de caravanas-, 7734 – alquiler de medios de navegación- 9604 –actividad de mantenimiento físico-), mientras que salen otros tres (1393 –fabricación de alfombras-, 2431 –Estirado en frío- y 3220 – Fabricación de instrumentos musicales-)

Se han incluido en este listado aquellas empresas cuya CNAE entre finales de abril y finales de diciembre no han recuperado la actividad en porcentaje inferior al 70% y con un porcentaje de afiliados cubiertos por los ERTE mayor del 15%.

- Las empresas que vean impedido el desarrollo de su actividad en alguno de sus centros de trabajo como consecuencia de las restricciones administrativas para luchar contra la pandemia podrán solicitar un “ERTE de impedimento”. Estas empresas tendrán una exoneración en sus cotizaciones a

la Seguridad Social durante el periodo de cierre y hasta el 31 de mayo de 2021, que será del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 31 de mayo si tienen menos de 50 trabajadores y del 90% si tienen 50 trabajadores o más.

- ERTE de limitación. Las empresas o entidades que vean limitado el desarrollo de su actividad en algunos de sus centros de trabajo como consecuencia de decisiones o medidas adoptadas por autoridades podrán solicitar a la autoridad laboral un “ERTE por limitaciones”.

En este caso, las exoneraciones serán decrecientes hasta el 31 de mayo destacando, además, que estas empezarán por el 100% en febrero para empresas de menos de 50 trabajadores y del 90% para aquellas de 50 trabajadores o más.

GARANTÍA JUVENIL

Se flexibiliza el requisito de no haber trabajado o no haber recibido atención educativa o formativa el día natural anterior para que la persona joven o menor extranjero no acompañado pueda adscribirse al Sistema Nacional de Garantía Juvenil si han estado afectadas por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo.

Se promoverán los objetivos de intermediación, empleabilidad, apoyo a la contratación y emprendimiento para este colectivo.

SEDE ELECTRÓNICA DEL SEPE

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) facilitará a través de su sede electrónica la posibilidad de sus usuarios ejerzan sus derechos, accedan a cualquier servicio o tramiten cualquier procedimiento de protección por desempleo o a través de su sede electrónica.

APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL

Las sesiones de los órganos de administración de las asociaciones, de las sociedades civiles y mercantiles y del consejo rector de las sociedades cooperativas podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios de manera excepcional durante el año 2021.

Los acuerdos podrán adoptarse mediante votación por escrito aunque los estatutos no lo hubieran previsto.

SANCIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se adecúa el procedimiento administrativo sancionador para extender actas de infracción automatizadas sin intervención directa de un funcionario a través de un procedimiento especial y sin reducción de garantías jurídicas permitiendo la optimización de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en el tratamiento de datos.

ARTISTAS EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Los profesionales de las artes en espectáculos públicos que tuvieran derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, podrán continuar percibiéndolas hasta el 31 de mayo de 2021.

Esta prestación será incompatible con la realización de actividades por cuenta propia o por cuenta ajena, o con la percepción de cualquier otra prestación, renta mínima, renta de inclusión, salario social o ayudas análogas concedidas por cualquier Administración Pública.

Moratoria en el pago de cotizaciones sociales.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021 incluyen, entre otras novedades laborales, la posibilidad de que empresas y trabajadores autónomos puedan solicitar, a través del aplazamiento, una moratoria en el pago de cotizaciones sociales a la Seguridad Social.

Así, las empresas y los trabajadores autónomos que se encuentren al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y no tuvieran otro aplazamiento en vigor, podrán solicitar, a través del aplazamiento, una moratoria en el pago de cotizaciones sociales (las cuotas con la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta), cuyo devengo tenga lugar entre los meses de diciembre de 2020 y febrero de 2021, en el caso de empresas, y entre los meses de enero a marzo de 2021 en el caso de trabajadores autónomos.

Características de la moratoria de cotizaciones sociales mediante aplazamiento

Esta moratoria en el pago de cotizaciones sociales a la Seguridad Social mediante aplazamiento está sujeta a las siguientes características y condicionantes:

- Será de aplicación un interés del 0,5%.
- El aplazamiento se concederá mediante una única resolución, con independencia de los meses que comprenda, se amortizará mediante pagos mensuales y determinará un plazo de amortización de 4 meses por cada mensualidad solicitada, sin que exceda en total de 12 mensualidades. El primer pago se producirá a partir del mes siguiente al que aquélla se haya dictado.
- La solicitud de este aplazamiento determinará que el deudor sea considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, respecto a las cuotas afectadas por el mismo, hasta que se dicte la correspondiente resolución.

Asimismo, las solicitudes de aplazamiento deberán efectuarse antes del transcurso de los diez primeros días naturales de cada uno de los plazos reglamentarios de ingreso correspondientes a las cuotas devengadas antes señaladas.

Plazos de presentación de las solicitudes

La solicitud deberá presentarse en los siguientes plazos:

Entre el 1 y el 10 de enero:

En el caso de las empresas: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al período de liquidación de diciembre 2020.

En el caso de autónomos y trabajadores cuenta propia: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al periodo de liquidación de enero 2021.

Excepción: los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar, cuya solicitud deberá referirse al periodo de liquidación de diciembre 2020.

Entre el 1 y el 10 de febrero:

En el caso de las empresas: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al período de liquidación de enero 2021.

En el caso de autónomos y trabajadores cuenta propia: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al periodo de liquidación de febrero 2021.

Excepción: los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar, cuya solicitud deberá referirse al periodo de liquidación de enero 2021.

Entre el 1 y el 10 de marzo:

En el caso de las empresas: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al período de liquidación de febrero 2021.

En el caso de autónomos y trabajadores cuenta propia: se podrá solicitar el aplazamiento de las cuotas correspondientes al periodo de liquidación de marzo 2021.

Excepción: los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial del Mar, cuya solicitud deberá referirse al periodo de liquidación de febrero 2021.

Las solicitudes de aplazamiento que se presenten con posterioridad a los plazos indicados respecto del mes corriente serán consideradas extemporáneas a los efectos de obtener un aplazamiento con interés reducido.

Consideración de encontrarse al corriente

Desde el momento de la solicitud, el deudor será considerado al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social por los meses cuyo aplazamiento se solicita, hasta que se dicte la correspondiente resolución al final del periodo.

Plazo de amortización

Si procediera la concesión del aplazamiento, se otorgará un plazo de amortización de 4 meses por cada mensualidad solicitada, con un máximo de 12 mensualidades, a contar desde el mes siguiente al que se haya dictado la resolución.

Extensión de la bonificación para contratos fijos discontinuos en turismo, comercio y hostelería.

Los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que se encuentran en vigor desde el pasado 1 de enero de 2021, comprenden, entre otras muchas novedades laborales, una **bonificación del 50%** de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional respecto de trabajadores fijos – discontinuos de los sectores de turismo, comercio y hostelería, tres de los sectores más castigados por la crisis del Covid19.

Esta bonificación, que ya estaba en vigor, pero los PGE 2021 la prorrogan con efectos desde el 1 de enero de 2021 y con vigencia indefinida, permitirá a las empresas y profesionales que la solicitan obtener una bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de Desempleo, FOGASA y Formación Profesional de dichos trabajadores.

Requisitos para disfrutar de la bonificación para trabajadores fijos – discontinuos

Para disfrutar de la bonificación del 50%, será necesario que las empresas y profesionales cumplan los siguientes requisitos:

- Sean empresas y profesionales dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que no pertenezcan al sector público.
- Que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo y noviembre de cada año.
- Que inicien y/o mantengan en alta durante dichos meses la ocupación de los trabajadores con contratos de carácter fijo discontinuo.

Los PGE para 2021 también comprenden una prórroga de la bonificación en la cotización por la prolongación del período de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, y comercio y hostelería vinculados al mismo.

Asimismo, el Real Decreto Ley 35/2020 mantiene la extensión de la **bonificación por prolongación del periodo de actividad de los trabajadores con contratos fijos discontinuos en los sectores de turismo, y comercio y hostelería** vinculados al mismo, de forma excepcional durante 2021, en todas las comunidades autónomas y durante los meses de abril a octubre de 2021, de manera complementaria a la medida prevista para los meses de febrero, marzo y noviembre contemplada en

los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Prórroga de la prestación extraordinaria por cese de actividad.

El 27 de enero se publicó el Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo que regula la nueva prórroga de la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos hasta el próximo 31 de mayo de 2021.

El Real Decreto contiene una serie de medidas de ayuda a los autónomos, entre ellas la nueva prórroga de las prestaciones por cese de actividad o por bajada de facturación. Estas prestaciones se podrán pedir con efectos de **1 de febrero hasta el próximo día 21 de febrero**.

Prórroga de la prestación extraordinaria por cese de actividad.

La actual prestación extraordinaria por cese de actividad se prorrogará hasta el próximo 31 de mayo de 2021 con las mismas condiciones que están actualmente en vigor, estando dirigida a los trabajadores autónomos que estén afectados por una suspensión temporal de toda su actividad como consecuencia de una resolución de las autoridades administrativas competentes para la contención del Covid19 y, siempre y cuando, cumplan los siguientes **requisitos**:

- Estar afiliados y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) o en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REMAR) antes del 1 de enero de 2021.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Si en la fecha de la suspensión de la actividad no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas.

La cuantía de la prestación será del 50% de la base mínima de cotización, cantidad que se incrementa un 20% si el trabajador autónomo es miembro de una familia numerosa. No obstante, esto sólo regirá si los ingresos de la unidad familiar sólo proceden de ese trabajo por cuenta propia. Asimismo, si dos o más miembros de la unidad familiar tienen derecho a esta prestación, sólo cobrarán hasta el 40% de la base de cotización sin derecho al 20% adicional si son familia numerosa.

El importe de la prestación dependerá por tanto de la base de cotización, pero será de, al menos, 760 euros mensuales. Asimismo, el trabajador autónomo quedará exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo le contará como cotizado.

Esta prestación será compatible con ingresos del trabajo por cuenta ajena hasta 1,25 veces el SMI, con el desempeño de otra actividad por cuenta propia; con la percepción de rendimientos

procedentes de la sociedad cuya actividad se haya visto afectada por el cierre; así como con la percepción de una prestación de Seguridad Social salvo aquella que el beneficiario.

Para que pueda compatibilizarse con el trabajo por cuenta ajena se exigirá acreditar en el primer semestre de 2021 una reducción de los ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia de más del 50 % de los habidos en el segundo semestre de 2019; así como no haber obtenido durante el semestre indicado de 2021 unos rendimientos netos computables fiscalmente superiores a 7.980 euros. Para el cálculo de la reducción de ingresos se tendrá en cuenta el periodo en alta en el segundo semestre de 2019 y se comparará con la parte proporcional de los ingresos habidos en el primer semestre de 2021 en la misma proporción.

Esta prestación, que será gestionada por las mutuas, deberá ser solicitada en el plazo de los 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad.

Prórroga de la prestación por reducción de ingresos

También se prorroga la prestación por reducción de ingresos dirigida a los trabajadores autónomos que hayan visto reducidos sus ingresos y que no cumplan los requisitos para acceder a la anterior prestación. Así, podrán solicitar una prestación por reducción de ingresos siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones en el RETA o REMAR desde antes del 1 de abril de 2020. Si en la fecha de la presentación de la solicitud no se cumpliera el requisito de estar al corriente en el pago de las cotizaciones, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas.

- No tener rendimientos netos computables fiscalmente procedentes de la actividad por cuenta propia en el primer semestre de 2021 superiores a 6.650 euros.

- Acreditar en el primer semestre del 2021 unos ingresos computables fiscalmente de la actividad por cuenta propia inferiores a los habidos en el primer trimestre de 2020. Para el cálculo de la reducción de ingresos se tendrá en cuenta el periodo en alta en el primer trimestre del año 2020 y se comparará con la parte proporcional de los ingresos habidos en el primer semestre de 2021 en la misma proporción.

La cuantía de la prestación será del 50% de la base mínima de cotización. No obstante, si dos o más miembros de la unidad familiar tienen derecho a esta prestación, sólo cobrarán hasta el 40% de la base de cotización. El importe de la prestación será de, al menos, 760 euros mensuales.

La prestación por reducción de ingresos será incompatible con la percepción de una retribución por

el desarrollo de un trabajo por cuenta ajena, salvo que los ingresos del trabajo por cuenta ajena sean inferiores a 1,25 veces el importe del SMI; con el desempeño de otra actividad por cuenta propia; con la percepción de rendimientos procedentes de una sociedad; con la percepción de una prestación de Seguridad Social salvo aquella que el beneficiario viniera percibiendo por ser compatible con el desempeño de la actividad que desarrollaba.

Los autónomos que tengan derecho a esta prestación estarán exonerados del pago de la cuota mensual y les computará como periodo cotizado.

Esta prestación, que será gestionada por las mutuas, deberá ser solicitada en el plazo de los 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad.

Prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos de temporada

El Gobierno ha prorrogado también la prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores autónomos de temporada que es equivalente al 70% de la base mínima de cotización y requiere no tener ingresos superiores a 6.650 euros en el primer semestre de 2021. Su importe será de, al menos, 660 euros mensuales.

Los **requisitos** para acceder a la prestación extraordinaria por cese de actividad para trabajadores autónomos de temporada son:

- Haber estado de alta y cotizado en el RETA o REMAR durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de seis meses de cada uno de los años 2018 y 2019, siempre que ese marco temporal abarque un mínimo de dos meses en la primera mitad del año.
- No haber estado en alta o asimilado al alta como trabajador por cuenta ajena en el régimen de Seguridad Social correspondiente más de 60 días durante el primer semestre del año 2021.
- No obtener durante la primera mitad del año 2021 unos ingresos netos computables fiscalmente que superen los 6.650 euros.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social. Si no se cumpliera este requisito, el órgano gestor invitará al pago al trabajador autónomo para que en el plazo improrrogable de treinta días naturales ingrese las cuotas debidas.

Igualmente, podrán solicitarla desde el 1 de febrero de 2021 y disfrutar de ella hasta el 31 de mayo de 2021, estarán exonerados del pago de la cuota mensual y ese tiempo se entenderá como cotizado.

Legislación para empresas (Del 16 de diciembre al 15 de enero)

España

Jefatura del Estado

- Ley 8/2020 de 16 de Dic (Medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación). Boletín Oficial del Estado Número: 328 Fecha de Publicación: 17/12/2020
- Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes. Boletín Oficial del Estado Número: 334 Fecha de Publicación: 23/12/2020
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. Boletín Oficial del Estado Número: 334 Fecha de Publicación: 23/12/2020
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Boletín Oficial del Estado Número: 341 Fecha de Publicación: 31/12/2020

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

- Orden APA/1200/2020, de 16 de diciembre, por la que se establecen medidas de mitigación y mejora del conocimiento científico para reducir las capturas accidentales de cetáceos durante las actividades pesqueras. Boletín Oficial del Estado Número: 329 Fecha de Publicación: 18/12/2020
- Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul. Boletín Oficial del Estado Número: 337 Fecha de Publicación: 26/12/2020
- Orden APA/1250/2020, de 18 de diciembre, por la que se fija para el año 2021 la renta de referencia. Boletín Oficial del Estado Número: 336 Fecha de Publicación: 25/12/2020
- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aprueban en 2020 las limitaciones a las nuevas plantaciones y restricciones a las solicitudes de autorizaciones de replantación y de conversión de derechos de plantación en las denominaciones de origen protegidas supraautonómicas para 2021, y se da publicidad a las decisiones adoptadas en 2020 por las comunidades autónomas sobre las recomendaciones de limitación de autorizaciones de nueva plantación, de replantación y de conversión de derechos de

plantación en el ámbito de las DOPS que se ubiquen en su territorio para 2021. Boletín Oficial del Estado Número: 338 Fecha de Publicación: 28/12/2020

- Resolución de 16 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija, para el año 2021, la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo a nivel nacional. Boletín Oficial del Estado Número: 338 Fecha de Publicación: 28/12/2020

- Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de diciembre de 2009, por el que se designan los puertos donde estarán permitidas las operaciones de desembarque y transbordo de productos de la pesca y la prestación de servicios portuarios para los buques pesqueros de terceros países, y se incluyen los puertos de Arrecife, Puerto del Rosario, Burela, Celeiro y Pasaia. Boletín Oficial del Estado Número: 9 Fecha de Publicación: 11/01/2021

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- Resolución de 9 de diciembre de 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se autoriza a diferir el pago de las cuotas resultantes de la regularización definitiva de la cotización de los profesionales taurinos correspondientes al año 2019. Boletín Oficial del Estado Número: 330 Fecha de Publicación: 19/12/2020

Ministerio de La Presidencia, Relaciones con Las Cortes y Memoria Democrática

- Real Decreto 1154/2020, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Boletín Oficial del Estado Número: 334 Fecha de Publicación: 23/12/2020

- Orden PCM/1237/2020, de 22 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, mediante la limitación de los vuelos directos y buques de pasaje entre Reino Unido y los aeropuertos y puertos españoles. Boletín Oficial del Estado Número: 333 Fecha de Publicación: 22/12/2020

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se exceptúa temporalmente el cumplimiento de las normas de tiempos de conducción y descanso en los transportes de mercancías. Boletín Oficial del Estado Número: 335 Fecha de Publicación: 24/12/2020

Ministerio de Hacienda

- Real Decreto 1178/2020, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio. Boletín Oficial del Estado Número: 340 Fecha de Publicación: 30/12/2020

- Orden HAC/1274/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación y la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Boletín Oficial del Estado Número: 340 Fecha de Publicación: 30/12/2020

- Orden HAC/1276/2020, de 28 de diciembre, por la que se modifican determinadas declaraciones informativas, la Orden de 20 de noviembre de 2000, por la que se aprueban los modelos 115, en pesetas y en euros, de declaración-documento de ingreso, los modelos 180, en pesetas y en euros, del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinadas rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 189 de declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua. Boletín Oficial del Estado Número: 340 Fecha de Publicación: 30/12/2020

- Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. Boletín Oficial del Estado Número: 340 Fecha de Publicación: 30/12/2020

- Orden HAC/1277/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 602 de Tasa por la gestión administrativa del juego. Autoliquidación, y se determinan la forma, plazos y los procedimientos de presentación. Boletín Oficial del Estado Número: 340 Fecha de Publicación: 30/12/2020

- Orden HAC/1285/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país, la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria y la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. Boletín Oficial del Estado Número: 341 Fecha de Publicación: 31/12/2020

- Resolución de 4 de enero de 2021, de la Dirección General de Tributos, sobre la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a los empresarios o profesionales establecidos en los territorios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Boletín Oficial del Estado Número: 4 Fecha de Publicación: 05/01/2021

- Orden HAC/5/2021, de 13 de enero, por la que se extiende el plazo de domiciliación correspondiente a la presentación de determinadas declaraciones y autoliquidaciones tributarias. Boletín Oficial del Estado Número: 12 Fecha de Publicación: 14/01/2021

Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- Resolución de 18 de noviembre de 2020, por la que se publican los modelos de impresos correspondientes a las siguientes solicitudes: Solicitud de Inscripción/Renovación en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción , Solicitud de Comunicación de variación de los datos incluidos en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción y Solicitud de Cancelación de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 308 Fecha de Publicación: 18/12/2020

- Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran

las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2021. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 311 Fecha de Publicación: 22/12/2020

Consejería de Sanidad

- Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Directora General de Inspección y Ordenación Sanitaria, por la que se establece la gestión telemática de los documentos oficiales de adquisición y gestión de estupefacientes de las oficinas de farmacia a los almacenes de distribución, a través de la aplicación módulo de vales electrónicos de estupefacientes. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Número: 6 Fecha de Publicación: 08/01/2021

Convocatorias de Subvenciones (Del 16 de noviembre al 15 de diciembre)

España

- Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (INCYDE). Boletín Oficial del Estado del 14/11/2020

- Real Decreto 969/2020, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el primer tramo del ejercicio 2020, de ayudas por la paralización temporal de la flota a los pescadores con un procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada como consecuencia del Covid-19 y por el que se modifica el Real Decreto 703/2020, de 28 de julio. Boletín Oficial del Estado del 17/11/2020

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. Boletín Oficial del Estado del 18/11/2020

- Orden TED/1079/2020, de 11 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería autóctona y sostenible. Boletín Oficial del Estado del 20/11/2020

- Extracto de la Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 23/11/2020

- Orden ICT/1093/2020, de 17 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la aplicación de la ciberseguridad en las pequeñas y medianas empresas españolas en el marco del Programa Activa Ciberseguridad. Boletín Oficial del Estado del 24/11/2020

- Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2020 de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 25/11/2020

- Extracto del Real Decreto 969/2020, de 10 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el primer tramo del ejercicio 2020, de ayudas por la paralización temporal de la flota a los pescadores con un procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada como consecuencia del Covid-19 y por el que se modifica el Real Decreto 703/2020, de 28 de julio. Boletín Oficial del Estado del 26/11/2020

- Extracto de la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 30/11/2020

- Extracto de la Orden de 23 de noviembre de 2020 por la que se convoca, para el año 2021 mediante tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes al año 2020. Boletín Oficial del Estado del 28/11/2020

- Extracto de la Resolución de 25 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 01/12/2020

- Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 02/12/2020

- Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 02/12/2020

- Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convoca para 2021 la concesión de subvenciones del Programa de INVERSIONES de empresas extranjeras en actividades de I+D. Boletín Oficial del Estado del 02/12/2020

- Extracto de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 02/12/2020

- Extracto de la Resolución de 27 de noviembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de Galicia cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea. Boletín Oficial del Estado del 03/12/2020

- Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de las ayudas para la formación de doctores en empresas Doctorados Industriales. Boletín Oficial del Estado del 04/12/2020

- Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2020, de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 04/12/2020

- Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2020, de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del Proyecto Industria Conectada 4.0. Boletín Oficial del Estado del 09/12/2020

- Extracto de la Resolución de 4 de diciembre de 2020 de la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se realiza la Segunda Convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología eólica situadas en Canarias cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER. Boletín Oficial del Estado del 14/12/2020

Comunidad de Madrid

- Acuerdo de 4 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la modernización y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 16/11/2020

- Extracto de 23 de octubre de 2020, del Acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Alcalá, por delegación del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2020, por el que se publica la Convocatoria 2021 de Ayudas para la Creación de Empresas de Base Tecnológica-UAH. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 17/11/2020

- Acuerdo de 11 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas para el fomento de la responsabilidad social y la conciliación laboral, modificado mediante Acuerdo de 9 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 17/11/2020

- El Molar. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones para paliar los efectos de la crisis originada por la pandemia Covid 19 sobre los autónomos, comercios y pymes por medio de la

concesión de ayudas para el mantenimiento y reactivación económica del Municipio. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/11/2020

- Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Directora General de Comercio y Consumo, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a los procedimientos administrativos iniciados en virtud del Acuerdo de 9 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a paliar las consecuencias de la crisis sanitaria del Covid-19 en el comercio ambulante de la Comunidad de Madrid, y del Acuerdo de 21 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de las ayudas destinadas a pequeñas y medianas empresas comerciales y artesanas para paliar las consecuencias de la crisis sanitaria de la Covid-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19/11/2020

- Acuerdo de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a los sectores del ganado bovino e industrias agroalimentarias de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por la pérdida de ingresos derivada de la crisis de Covid-19 en el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco de la Medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020). Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 23/11/2020

- Alcalá de Henares. Régimen económico. Extracto convocatoria Premios de la Campaña Elige Alcalá, edición Navidad 2020, de apoyo al comercio minorista y restauración en Alcalá de Henares, para paliar el efecto económico del Covid-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24/11/2020

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo de 2020. Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 26/11/2020

- Loeches. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones a autónomos y empresas de Loeches 2020. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 26/11/2020

- Resolución de 24 de noviembre de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se acuerda la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión directa de ayudas destinadas a los sectores del ganado bovino e industrias agroalimentarias de la Comunidad de Madrid, especialmente afectados por la pérdida de ingresos derivada de la crisis de Covid-19 en el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco de la medida 21 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020). Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 30/11/2020

- Acuerdo para la creación de ayuda a la desinfección y limpieza de locales de pymes y autónomos frente al Covid-19 en el término municipal de Santa María de la Alameda. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 30/11/2020

- Convocatoria de subvenciones a empresas y personas trabajadoras autónomas de San Sebastián de los Reyes afectadas por la crisis del Covid-19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 02/12/2020

- Extracto de bases y convocatoria de la segunda línea de ayudas al tejido empresarial de Morzarzal para el mantenimiento de la actividad económica en el municipio, por la crisis sanitaria del Covid 19. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 02/12/2020

- Convocatoria de ayudas económicas extraordinarias destinadas a empresas del municipio de Sevilla la Nueva. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 02/12/2020

- Extracto y convocatoria de ayudas para la adecuación higiénico-sanitaria por Covid-19 dirigidas a autónomos/as, empresas y tejido empresarial de Hoyo de Manzanares. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 03/12/2020

Convenios Colectivos - Diciembre

España

- Convenio colectivo de Fabricación de conservas vegetales. Fecha Publicación: 03/12/2020
- Convenio colectivo de Cajas de ahorros. Fecha Publicación: 03/12/2020
- Convenio colectivo de Enseñanza privada de régimen general. Fecha Publicación: 10/12/2020
- Convenio colectivo de Enseñanzas de peluquería, estética y oficios artísticos. Fecha Publicación: 28/12/2020

Comunidad de Madrid

- Convenio colectivo de Construcción y obras públicas. Fecha Publicación: 18/12/2020

